

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1976.-

En atención a que en la causa solicitada -de conformidad con lo informado por el titular del Juzgado- se encuentran pendientes de producción las pruebas ofrecidas por las partes, devuélvase dichas actuaciones al Juzgado de origen. Sin perjuicio de ello, hágase saber al Tribunal de Cuentas de la Nación que -con carácter previo- se sirva informar a este Tribunal el tiempo que le será necesario retener las actuaciones requeridas para, en su caso, resolverse la remisión del expediente por un breve lapso.-

JORGE ARTURO PERÓ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ES COPIA

JORGE ARTURO PERÓ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN